



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

ASISTENTES
ALCALDE PRESIDENTE

D. Jaime Martínez Jiménez

CONCEJALES

D^a. Ana Isabel Avilés Miján
D. Santiago García Aranda
D^a. Cristina Bueno Vaquero
D. Juan Ángel Almonacid Gallego
D. Félix Pérez Sesmero
D^a. Laura Irala Comino
D. José Manuel Carmona Lillo
D^a. Yolanda Rodríguez Jiménez
D. Cándido Díaz- Maroto Díaz- Maroto
D^a. M^a del Carmen Cruza Colmenar
D^a. Inmaculada Zaragoza Checa
D^a. M^a de las Mercedes Saelices Colmenar

NO ASISTE

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. M^a Gema Torres Lominchar

INTERVENTOR

D. José Ignacio Ochando Vilanova

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO EL 3 DE
MARZO DE 2022.**

En Villacañas a 3 de marzo de 2022.

Siendo las 20:00 horas se reúnen en la Sala de Plenos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, integrado por los miembros que figuran al margen, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. M^a Gema Torres Lominchar.

Constituida válidamente la sesión de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde - Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
14/06/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
M^a Gema Torres Lominchar
14/06/2022
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, y sin formularse ninguna observación a la misma, queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

Comienza la exposición de este segundo punto del orden del día con la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, quien señala que en los últimos años han tenido por costumbre intentar aprobar los presupuestos con superávit. La idea básica de aprobar el presupuesto con superávit es la de estar en condiciones de poder afrontar cualquier sobrecoste que a lo largo del ejercicio se vaya a producir por las circunstancias por todos conocidas, y que además con los acontecimientos recientes del este de Europa se van a acentuar sin duda. De todas formas, ese superávit inicial por el que se aprueba el presupuesto de ingresos frente a gastos tiene por finalidad el poder asumir todo el incremento de costes del día a día que entienden que se va a producir a lo largo del ejercicio.



Recuerda que los miembros de la Comisión ya tuvieron ocasión de ver el presupuesto por capítulos con el Interventor para la resolución de dudas. En ingresos, tanto por la vía de impuestos como de tasas, la línea es de continuidad, ya que no ha habido incremento y siguen siendo constantes. En lo que se refiere a las transferencias corrientes, se han incrementado porque en los últimos años tanto desde el Estado como de la Comunidad Autónoma, para el gasto corriente ha permitido que se haya podido incrementar ligeramente la partida con los fondos que llegan. Destaca también los ingresos patrimoniales, el incremento de las transferencias de capital, que son para la realización de inversiones.

Continúa señalando que, en lo que se refiere a los gastos, no descartan realizar modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio si algunas partidas se quedan escasas a la vista de cómo se están disparando los precios. En gastos corrientes se ha incluido la partida de la puesta en marcha de la piscina climatizada. Se incrementa la partida correspondiente a transferencias corrientes, que son fondos que el Ayuntamiento destina a terceros para la realización de gastos corrientes. En inversiones reales, enumera algunas como por ejemplo en materia de pavimentación y reposición que es donde se va a destinar el Plan Provincial, inversiones en reposición de infraestructuras dañadas por "Filomena", inversiones financieramente sostenibles que ya vienen de ejercicios previos, inversiones extraordinarias municipales con fondos de la Diputación que presumiblemente se emplearán también en pavimentación. Para finalizar la exposición de este presupuesto para el ejercicio 2022, hace mención a las transferencias de capital, que son fondos que el Ayuntamiento entrega a terceros para la realización de inversiones y las operaciones financieras que tienen previstas, que se trata de la amortización de operaciones pendientes y devolución de garantías y avales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del PP para señalar, en primer lugar, que se va a centrar en la parte política de los presupuestos y una vez más cree que han traído unos presupuestos

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 14/06/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 14/06/2022
 ALCALDE

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

muy similares a los de estos últimos años, calificándolos de “conformistas”. Indica que no se ven atisbos de relanzar política y económicamente a Villacañas como se merece, les deja en un pueblo de “segunda división” pero con impuestos de primera, ya que Villacañas cuenta con unos impuestos y tasas superiores a los de cualquier municipio del entorno. Dice que municipios con un número de habitantes similar, tienen un tipo de gravamen del IBI inferior al nuestro. Dice que el equipo de gobierno se vanagloria de tener una revisión catastral que no se tocaba desde el año 1996, y hay 74 municipios de toda la provincia que no lo hacen desde hace más años. En el IBI rústico también tienen un porcentaje mayor que en el resto de municipios. En cuanto al Impuesto de Circulación de Vehículos, Villacañas ocupa la duodécima plaza de los más caros de todos los municipios de la provincia. Por lo tanto, apunta que son unos presupuestos abusivos que gravan en mucho los bolsillos de los villacañeros, que les vuelven a traer aquí la aprobación de unos presupuestos para 2022 con inversiones de años atrás, inversiones aprobadas en unos presupuestos que, al no llevarse a cabo, año tras año se vuelven a repetir.

Recuerda que en el presupuesto del año 2021 se contemplaba la puesta en funcionamiento de la piscina climatizada, la ejecución de un nuevo vaso de tamaño intermedio en la piscina municipal, la adecuación urbana de la calle Greco, actuaciones en la zona de acceso y aparcamiento de la nueva piscina climatizada, o la renovación del sistema de depuración en la depuradora de aguas residuales. Están convencidos de que, al ser año electoral, muchas de las medidas contempladas en los presupuestos verán ahora la cara, repitiéndose así la consigna del Partido Socialista: dejar para el último año las actuaciones más importantes para justificar, de cara a las urnas, que se ha hecho algo durante estos tres años, aunque no se ha hecho absolutamente nada. Les señala que con sus políticas y las del Sr. García Page, Villacañas ha pasado a lo largo de los años de ser un referente comarcal y uno de los referentes a nivel regional, a competir por debajo con municipios más pequeños. El Centro de Salud está desatendido con falta de médicos y especialidades que en campaña electoral prometen y luego no vienen. Los trenes que paran en Villacañas cada vez son menos. Les señala que están consiguiendo que nuestro término municipal se convierta en un paraíso para los conejos, que arrasan las cosechas de los agricultores, anteponiendo sus intereses al interés común: acabar con esta plaga. Hay multitud de calles abandonadas, con maleza en las aceras, suciedad por doquier, baches... Lo mismo pasa con los parques en los que existe un abandono general. Les llama los “reyes de la propaganda” por usar medios de comunicación públicos para difundir las supuestas bondades del gobierno local y censurar a la oposición.

La Sra. Portavoz del PSOE agradece, en primer lugar, el trabajo de equipo de Intervención. Señala que siguen siendo prudentes a la hora de redactar este presupuesto, sobre todo en el tema de los ingresos, teniendo en cuenta que mantener congelados los impuestos y las tasas durante 15 años supone hacer un esfuerzo especial consiguiendo fondos externos, principalmente de Diputación, que este año van a venir más partidas destinadas a municipios. Se recoge también ese incremento retributivo para el personal previsto del 2 por ciento, el máximo que les permiten. Gracias a la gestión realizada, siguen cumpliendo las reglas fiscales, tratando de mantener los impuestos y las tasas congeladas, bajando la presión fiscal, incluyendo nuevas inversiones y manteniendo todos los servicios. Entre las inversiones importantes tienen el plan provincial y el PIM que se destinará a asfaltado y acerado, el acondicionamiento del museo arqueológico, la construcción del descargadero municipal de uso agrícola o infraestructuras

Firma 1 de 2	Mª Gema Torres Lominchar	14/06/2022	La Secretaria Accidental
Firma 2 de 2	Jaime Martínez Jiménez	14/06/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacañas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

deportivas, como es la construcción de dos pistas de pádel, el acondicionamiento de la pista de tenis, la instalación de un ascensor en el polideportivo municipal, y la reparación del vaso de la piscina. Quieren renovar para este verano la zona de la piscina pequeña y, tras la temporada, el vaso de la piscina grande. Se ha decidido hacer así porque es lo que les han dicho los técnicos. Con respecto a la revisión catastral, si se hiciera ahora una revisión catastral en Villacañas, el IBI subiría bastante. Destaca la partida de inversiones financieramente sostenibles, que pueden presupuestar gracias a que disponen de remanente de la buena gestión económica de los últimos años. Dice que se va a proponer al Consejo de Cooperación, destinar parte de esa partida de cooperación al desarrollo, para ayudar a los ciudadanos ucranianos que están sufriendo el conflicto bélico.

En resumen, la Sra. Portavoz señala que es un presupuesto elaborado con esa congelación de tasas e impuestos para bajar esa presión fiscal a los vecinos y amortizar deuda. Esa buena gestión les hace disponer de fondos para asegurar la prestación de servicios y también fondos para inversiones y empleo, ya que se contempla una partida para financiar los planes de empleo.

El Sr. Carmona indica que son los mismos argumentos y propuestas que se vienen repitiendo año tras año, y que a lo mejor traen algunas inversiones más porque es año electoral. Dice que en Villacañas no se tienen que conformar con competir a lo bajo, sino que tienen que superarse y el Ayuntamiento tendría que ser el primero y se están conformando asfaltando baches y poco más.

La Sra. Avilés dice que, dada la situación, se requiere ser prudentes y en este presupuesto se recoge la prestación de servicios propios, en este caso no solo los propios sino también se prestan servicios que no son propios, y lo hacen con las tasas e impuestos congelados, invierten en proyectos nuevos, se buscan recursos de otras administraciones para financiar servicios y obras y todo ello con ese esfuerzo de gasto social y reducción de la presión fiscal.

El Sr. Alcalde interviene para hacer una observación, y es que con diferencia a los presupuestos del año anterior se ha subido alrededor de 600.000 euros. Y se sube sin que los villacañeros tengan que hacer ningún esfuerzo, sin subir las tasas ni los impuestos. Todo eso sale gracias al trabajo y a la contención de gasto. En cuanto a que este año algunas obras no se han hecho, cree que a todos les ha afectado lo del coronavirus, y el Ayuntamiento ha sufrido retrasos como en todas las empresas y particulares, por confinamientos, bajas laborales, etc.

<<...

De conformidad con los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real- Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda con el voto a favor de los miembros del Grupo Socialista y el voto en contra de los miembros del Grupo Popular del Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 2022, con la documentación anexa exigida legalmente, que está integrado por:

- a) El Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende a 9.794.862,39 euros de ingresos y 9.613.725,41 euros de gastos.

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
14/06/2022
ALCALDE
Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
14/06/2022
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

b) El Estado de previsión de la Empresa Municipal de Villacañas Siglo XXI S.L., cuyo montante asciende a 4.500 euros de ingresos y 4.500 euros de gastos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

...>>

TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde señala que en este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se suspendió la vigencia de la ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por las terrazas de los hosteleros, una medida de apoyo para paliar los efectos provocados por la pandemia. En el 2020 ya se bonificó y se suspendió esta ordenanza para que las terrazas de los bares no tuvieran que pagar.

El Sr. Portavoz del PP dice que están de acuerdo con esta medida pues los bares y restaurantes son uno de los sectores que más han sufrido los daños económicos provocados por la pandemia. Esperan que este tipo de medidas se extiendan a otros sectores como por ejemplo el comercio, y que el lema “compra en el comercio local” el Ayuntamiento sea el primero y dé ejemplo.

La Sra. Portavoz del PSOE señala que se apoya a los hosteleros y también a los comerciantes, se les informa de todas las ayudas. Desde 2017 no se paga por las licencias de apertura, se ayuda a ACOPROVI para promocionar sus campañas. En este punto esperan que 2022 sea un año de lo más normal para todos los sectores y puedan disfrutar de esas terrazas sin tantas restricciones.

<<...

La Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto que en sesión ordinaria de pleno celebrada en fecha 30 de julio de 2020, se adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas,

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 14/06/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 14/06/2022
 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL:
ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, introduciendo una disposición transitoria única, con la redacción que a continuación se recoge:

«Se introduce una DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA con el siguiente tenor literal:

Disposición Transitoria Única: Queda suspendida la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal durante el ejercicio 2020, reanudándose su vigencia de forma automática el 1 de enero de 2021».

Teniendo en cuenta las medidas impuestas durante el año 2021 para paliar los efectos provocados por la COVID-19, así como la evolución de la incidencia de los casos de COVID en la localidad de Villacañas, estando en estos momentos al alza, habiéndose visto afectado el sector de la hostelería en el año 2021 y pudiendo verse afectado de cara a las próximas fiestas de Navidad.

Atendida la urgencia que exige la adopción del presente acuerdo antes de la finalización del ejercicio en curso, con el fin de evitar el cobro de la tasa referenciada y paliar los efectos económicos que está sufriendo el sector, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Delegación en la materia hecha en su día a este órgano, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

PRIMERO. Prorrogar los efectos de la de la disposición transitoria única de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa para el año 2021, en los mismos términos establecidos en dicho acuerdo, con el fin de paliar los efectos que la COVID-19 está ocasionando en el sector de la hostelería.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo en la primera sesión que se celebre por el Pleno, ordinaria o extraordinaria para que, en su caso, ratifique la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Recaudación, así como a Tesorería a los efectos oportunos.”

Por todo ello, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo tal y como establece la legislación vigente de aplicación.

...>>

CUARTO.- ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL USO RODOVIARIO DEL ARTº 4.165 DEL P.O.M.

El Sr. Alcalde expone la propuesta y seguidamente la Sra. Portavoz del PSOE añade que se trata de adecuar el artículo del P.O.M. a esa Ley General de Telecomunicaciones, ya que una ley general prevalece sobre una ley local, en este caso de ordenación municipal.

<<...

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
14/06/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
14/06/2022
La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

A la vista de la actual regulación que el Plan de Ordenación Municipal de Villacañas hace del Uso Rodoviario, la cual fue objeto de la oportuna modificación puntual correspondiente, quedando con la siguiente redacción:

"Artº 4.165.- Condiciones particulares de la red viaria.

1. En Suelo Urbano Consolidado.

En el suelo urbano las instalaciones de abastecimiento de energía eléctrica y telefonía serán subterráneas, prohibiéndose los tendidos aéreos de dichas instalaciones y postes que los soporten, sobre el espacio de la red viaria urbana, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación estatal y autonómica vigente, sobre la Accesibilidad para dichos espacios públicos.

A los efectos de dar cumplimiento a la vigente legislación de accesibilidad, y a los efectos de eliminar obstáculos en la red viaria que dificultan la accesibilidad para las personas con movilidad reducida, se establece el período de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la vigente normativa, para que las compañías suministradoras de los servicios de energía eléctrica y telefonía procedan a la eliminación de los postes de sujeción de los tendidos que se encuentren sobre el espacio de la red viaria urbana.

Solamente se admiten tendidos aéreos de instalaciones, cuando las mismas se encuentren posadas en las edificaciones de la fachada y presenten una altura mínima respecto de la rasante del acerado de 3,50 metros, y existentes con anterioridad a la entrada en vigor del P.O.M., debiendo soterrarse las citadas instalaciones en el caso de:

- a) Que se atraviese el espacio rodoviario, en sus diferentes subcategorías de la red viaria urbana.*
- b) Que se proceda a la renovación de la edificación, que ya poseían tendidos aéreos, o solares en los que se realice obra nueva y/o nuevo cerramiento, en dichos casos se deberá de soterrar dichos tendidos aéreos en la longitud total de la fachada nueva.*

Lo especificado anteriormente se realizará siempre que no exista interferencia con las diferentes infraestructuras que discurren soterradas en el espacio peatonal comprendido entre la línea de fachada y el espacio rodado (caso de la subcategoría 1.a.3 – separación de tránsito), en caso de existir interferencias entre las diferentes infraestructuras, previo informe de los servicios técnicos municipales, se realizará nuevamente posada por la línea de fachada.

En casos excepcionales, como es el caso de edificaciones que han de demolerse, se admite la colocación de postes, que soporten dichos tendidos aéreos de manera provisional, sobre el área peatonal de la red viaria, que serán retirados una vez se haya procedido a la construcción de una edificación de nueva planta o la realización de un nuevo cerramiento sobre la parcela vacante de edificación, en cuyo caso los tendidos aéreos deberán soterrarse a lo largo de su fachada de la vía pública.

En el caso de posible renovación o modificación de los tendidos aéreos existentes, que deban realizar las diferentes compañías suministradoras de los diferentes servicios que discurren por las fachadas de las edificaciones existentes, por cualquier motivo, se deberá de realizar dicha renovación mediante canalización subterránea así como la eliminación de los tendidos aéreos de los cruces existentes sobre los espacios de uso rodoviario.

2. En Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable.

Cuando se esté pendientes de obras de urbanización o renovación de la existente, se estará a lo especificado en el Anexo Normativo que regula las condiciones de diseño de la red viaria y el mobiliario urbano en el diseño y la ejecución de la red viaria de nuevo trazado.

....

Y se introdujo un artículo 4.165 bis:

Artículo 4.165 bis. - Condiciones a las Compañías suministradoras de servicios que recaen sobre la Red viaria.

1.- Cartografía. - Las compañías de servicios facilitarán a los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente normativa, los planos de planta de todas las instalaciones que poseen en la red viaria y espacios públicos municipales; esta documentación se facilitará en soporte digital.

En caso de que no se disponga de planos de alguna parte de la red en el referido soporte, la compañía correspondiente facilitará en aquel de que se disponga. Los citados planos deberán contener toda la información que la compañía de servicios conozca tanto en cuanto a la situación en planta y alzado de las canalizaciones ubicadas en el espacio de uso rodoviario (red viaria y espacios públicos municipales), como

las características concretas de cada uno de los elementos instalados, con grado de detalle suficiente para que el servicio municipal competente pueda apreciar la naturaleza e importancia del servicio instalado.

Las compañías de servicio entregarán, antes del 1 de noviembre, al servicio municipal competente una copia actualizada de la información cartográfica indicada. El Ayuntamiento no podrá utilizar la información facilitada por las compañías de servicios para otros fines que no sean los de conocimiento de las redes existentes en las vías y espacios públicos municipales para el desarrollo y planificación de las obras.

2.- Información ciudadana. - La compañía de servicios titular de una licencia deberá informar a todos los residentes en la red viaria por donde discurre la traza de la obra, y cuyo portal esté situado en el tramo de la vía municipal comprendido entre el inicio y final de aquélla., previamente al inicio de la obra, del motivo de su ejecución, las fechas de comienzo y terminación, y cortes del suministro que sean necesarias realizar durante la ejecución de las obras. Dicha información se hará efectiva mediante escrito remitido a todos los residentes o por medio de un anuncio colocado en lugar visible de los portales afectados por las obras

3.- Renovación pavimentación y/o afectación de la misma por infraestructuras.

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 14/06/2022
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Mª Gema Torres Lominchar
 14/06/2022
 La Secretaria Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE

VILLACAÑAS

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25

E-MAIL:

ayuntamiento@aytovillacanas.com
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Un tramo de la red viaria, en cualquiera de sus subcategorías, o espacio público municipal se encontrará en periodo de protección cuando se cumpla una de las siguientes condiciones:

- a) Que se haya ejecutado en ese tramo una obra de pavimentación o ajardinamiento y hayan transcurrido menos de cuatro años desde la fecha de su recepción.
- b) Que hayan transcurrido menos de cuatro años desde la ejecución en ese tramo de una obra de canalización de longitud superior a 50 metros; el periodo se iniciará en la fecha de finalización de la misma.
- c) Que ese tramo de uso rodoviario (red viaria o espacio público) se haya incluido en un plan de renovación urbana y/o de servicios y hayan transcurrido menos de cuatro años desde su finalización.

En aquellas zonas de uso rodoviario (red viaria en cualquiera de sus subcategorías) existente que se encuentren pavimentadas y se proceda a realizar nuevas canalizaciones de infraestructuras (redes de electricidad, telefonía, gas, abastecimiento de agua, red de alcantarillado, etcétera) y/o renovación, reparación y/o modificación de las ya existentes, así como nuevas acometidas y/o renovación, reparación y/o modificación de las ya existentes, que afecten a la propia pavimentación de la red viaria en cualquiera de sus subcategorías o tramo de la misma (entendiéndose por tramo, la parte comprendida entre otros dos tramos de redes viarias que la atraviesen frente de manzana edificatoria) y se compruebe que dicha afectación es del orden del 25 por 100 de dicha red viaria ya existente o tramo de la misma, la compañía que haya efectuado las actuaciones anteriormente descritas (bien la nueva canalización, o modificación de la misma, o las diferentes nuevas acometidas y/o renovación, y/o reparación y/o modificación de las citadas acometidas), deberá de proceder a la pavimentación entera de dicha red viaria pública o tramo de la misma, siendo su coste total con cargo a la propia compañía.

En el caso enumerado anteriormente que fuese producido por dos o más compañías distintas, la repavimentación de la red viaria o tramo de la misma afectada, se efectuará por ambas, siendo financiado su arreglo en la proporción en que cada una de ellas ha contribuido a la afectación del citado viario."

Visto lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, aprobada dentro del nuevo marco europeo compuesto por la Directiva 2009/136/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (Derechos de los Usuarios), y la Directiva 2009/140/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009 (Mejor Regulación), en sus artículos 34 y 35.

Visto lo establecido en la Disposición Transitoria novena de la Ley 9/2014, de adaptación de la normativa y los instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, que establece que dicha normativa e instrumentos de planificación territorial o urbanística elaborados por las administraciones públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas **deberán adaptarse a lo establecido en los artículos 34 y 35 en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley.**

Teniendo en cuenta el informe técnico que obra en el expediente, en relación a una posible contradicción de la regulación del uso rodoviario en consonancia con el artº 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Vista la Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.138, de fecha 3 de julio de 2018, la cual establece:

«...»

Es evidente que, de conformidad con tales precedentes, es como debemos responder a la cuestión casacional suscitada, consistente, como sabemos "en decidir acerca de la incidencia que en la resolución del presente recurso pueda tener la entrada en vigor de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones y la labor de adaptación de la normativa autonómica de los presentes autos a la citada ley 9/2014.»

Continúa la citada sentencia indicando que la ley 9/2014 incide y afecta a los preceptos de la normativa autonómica objeto de la sentencia, considerando que «tal incidencia determina la derogación tácita de los mismos, desde el transcurso del plazo de un año

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
14/06/2022
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
14/06/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

previsto en la Disposición Transitoria Novena, a contar desde la entrada en vigor de la Ley, y hasta tanto por la Comunidad Autónoma de Canarias no se realice la adaptación a que viene obligada por dicha Ley.

...»

Visto que la regulación que hace el artº 4.165 del Plan de Ordenación Municipal del uso rodoviario, en el sentido más estricto de su interpretación puede suponer limitaciones a las actuaciones que los operadores puedan llevar a cabo sobre esta infraestructura existente, planteándose una cuestión de conflictividad en la interpretación de la aplicación de dicho artículo en consonancia con el artículo 34 de la LGTel, según el cual debe permitirse a los operadores los despliegues aéreos y por fachadas cuando no existan canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas.

A la vista de los convenios de colaboración en el despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas firmados por los operadores con el fin de servir al interés público general, estableciéndose en su clausulado el compromiso por parte de este Ayuntamiento de iniciar cuantas actuaciones fueran necesarias para adaptar el artículo 4.165 del Plan de Ordenación Municipal a la normativa estatal.

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes de secretaría de fecha 31/01/2022, así como el informe de los servicios jurídicos externos de la Corporación de fecha 3/01/2022, se considera que el expediente ha seguido su tramitación, por lo que se aprueba por unanimidad de los miembros presentes del Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la adaptación del artº 4.165 del Plan de Ordenación Municipal, referente a la regulación del uso rodoviario, a las determinaciones de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, teniendo en cuenta lo establecido, tanto en el informe técnico, como los informes jurídicos obrantes en el expediente, así como en virtud del compromiso adquirido por este Ayuntamiento derivado de los convenios de colaboración firmados para el desarrollo del despliegue de redes de comunicaciones electrónicas, dando así cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 9/2014.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, suspender la aplicación del artº 4.165 del Plan de Ordenación Municipal de Villacañas, al quedar desplazado por lo establecido en la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de Telecomunicaciones hasta que se realice la adaptación correspondiente.

TERCERO. Publicar, en su caso, la suspensión de la aplicación del artº 4.165 del POM conforme establece la ley vigente de aplicación.

...>>

QUINTO.- ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL AGRARIO A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 1997

Firma 1 de 2
Mª Gema Torres Lominchar
14/06/2022
La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
Jaime Martínez Jiménez
14/06/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcb8a2262b2001	
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

El Sr. Alcalde explica que en la pasada Comisión Informativa Mixta cuando vieron este punto y lo debatieron, el PP les manifestó su intención de votar en contra y lo argumentó. Ellos han considerado lo que se habló en esa comisión y va a sacar este punto del orden del día, para lo que, según la normativa, se procede a la votación acordándose por unanimidad de los miembros presentes excluir este punto del orden del día.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS

Se da cuenta de que se ha presentado a los grupos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del 8 de octubre de 2021 al 25 de febrero de 2022.

SÉPTIMO.- COMUNICADOS Y PROYECTOS

Desde la Concejalía de Servicios Urbanos se informa que continúan desarrollándose las obras de renovación de la red de abastecimiento. Hasta el momento se ha actuado en más de 2200 metros lineales de tubería, en las calles Alonso Quijano, Los Ángeles, Aldonza, también en la zona del Pozo del Amor, Chorrera, Rinconada, Sierra del Coscojo y Cruces de Gilete. Las actuaciones están actualmente en calles de la zona Museo del Silo, y se prevé que continúen en el barrio de las “Casitas Rojas”.

En cuanto al área de Régimen Interior, informa que han tenido reuniones informativas sobre la relación de puestos de trabajo. Responsables de la consultora que la está preparando informó primero al Comité de Empresa y después a toda la plantilla municipal. Están ya en la fase final y esperan poder tenerla lista próximamente.



Desde la Concejalía de Cultura se informa que ya están a la venta los abonos para el festival de teatro aficionado. Van a poder disfrutar de 7 obras en el teatro municipal y una en el Cine Princesa. Anuncia también la celebración del “Festival de Bandas” con la Asociación Musical Maestro Guerrero y la Banda Municipal de Música de Bailén. La semana de música religiosa comenzará próximamente también.

En cuando a Servicios Sociales comunica el convenio firmado con Cáritas Parroquial a través del cual se han instalado contenedores para la recogida de ropa y calzado. En relación al Centro de Día, se van a ir retomando las actividades que tenía el centro de antes de la pandemia, aunque seguirán con las medidas de seguridad necesarias. También informa de que han salido los programas de termalismo tanto del Imserso como de la Junta. Para el Día Internacional de la Mujer desde el Centro de la Mujer se han organizado diversos actos: una marcha por la igualdad, actos culturales en el teatro municipal...

El Concejal de Cementerio informa que se está haciendo una campaña especial para dar a conocer las opciones que existen para realizar reducciones o exhumaciones de restos según se recoge en la ordenanza municipal. El objetivo es disponer de sepulturas por parte de los vecinos en caso de que sean necesarias y siempre que sea posible con tiempo suficiente para evitar tener que hacerlo a última hora. Además, recuerda que no se pueden exhumar restos durante los meses de junio a septiembre.

Firma 1 de 2
 M^a Gemma Torres Lominchar
 14/06/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 14/06/2022
 ALCALDE

		<p>Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web</p> <p>Código Seguro de Validación 2484973b726c488f86b7fcbb8a2262b2001</p> <p>Url de validación https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022</p> <p>Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original</p>	
---	--	--	---



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
 TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
 E-MAIL:
 ayuntamiento@aytovillacanas.com
 45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Desde la Concejalía de Deportes se informa que el lunes van a retomar la evaluación física y nutricional en los niños/as del servicio de deportes.

El Concejal de Agricultura informa que se llevó a cabo de nuevo la declaración de emergencia cinagética en varias zonas de la región, lo que está permitiendo que se puedan seguir tratando conejos para reducir los daños en explotaciones agrarias. Aunque no es necesario pedir autorizaciones en estas zonas, mientras se mantenga la declaración, es obligatorio hacer la comunicación a la administración, por eso se ha tramitado desde el Ayuntamiento y desde ASAJA esta autorización que ya está aprobada. Se van a realizar actuaciones de educación ambiental destinadas a la población en general con el objetivo de la plantación tanto de árboles como de arbustos. Enumera las actividades que se llevarán a cabo.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Carmona toma la palabra para decir que una pregunta ya la ha contestado la Sra. Concejala que era en relación a cuándo estaba previsto que se realizara la RPT.

La segunda es sobre cuándo se va a firmar un nuevo convenio con los trabajadores municipales ya que desde el año 2005 no se ha renovado.

La Sra. Concejala de Régimen Interior responde que una vez que finalice la negociación de la RPT, retomarán el tema del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretaria Acctal. doy fe.

El Alcalde- Presidente

La Secretaria Acctal.



Fdo.: Jaime Martínez Jiménez

Fdo.: M^a Gema Torres Lominchar

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2
 M^a Gema Torres Lominchar
 14/06/2022
 La Secretaria Accidental

Firma 2 de 2
 Jaime Martínez Jiménez
 14/06/2022
 ALCALDE

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	2484973b726c488f86b7fcbb8a2262b2001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=022	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	